

U. MARTI ✓



16605

Equeros Valle

ario

Telfs. 21 17 59 y 21 18 75

agona

210022

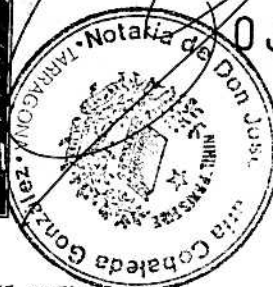
220806

Rapel

|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
| REGISTRO MERCANTIL<br>TARRAGONA                       |  | Número <u>586</u>    |
| N.º <u>230</u> D. <u>19</u>                           |  | Fecha <u>24-3-83</u> |
| <h1>Escritura</h1>                                    |  |                      |
| de  |  |                      |
| <u>CONSTITUCION DE SOCIEDAD "EMPRESA MUNICIPAL</u>    |  |                      |
| <u>MIXTA D'AIGUAS DE TARRAGONA, SOCIEDAD ANONIMA"</u> |  |                      |
| <br>  |  |                      |
| <b>Otorgada por</b>                                   |  |                      |
| EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA                   |  |                      |
| Y   |  |                      |
| LA SOCIEDAD DE ABASTECIMIENTOS URBANOS                |  |                      |
| Y RURALES, S.A., (SAUR)                               |  |                      |
| A favor de  |  |                      |
| ---   |  |                      |

G 0654598





0 J9725101

CLASE 8ª

NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS. -----

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "EMPRESA MUNICIPAL MIX

TA D'AIGUAS DE TARRAGONA, SOCIEDAD ANONIMA"

En TARRAGONA, mi residencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. —

Ante mí, FERNANDO SEQUEROS VALLE, Notario/ del Ilustre Colegio de Barcelona, previa designación en turno oficial, -----



COMPARECEN

DE UNA PARTE: -----

El ILMO Sr. DON JOSEP-MARIA RECASENS Y COMES, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad. -----

Y Don PONCIO MASCARO FORCADA, Secretario de dicha Corporación. -----

Y DE OTRA: -----

G 0654710

EXMO. Sr. Don RAMON GÚARDANS VALLES, casado, Abogado

y vecino de Barcelona (Via Layetana, 30). D.N.I.

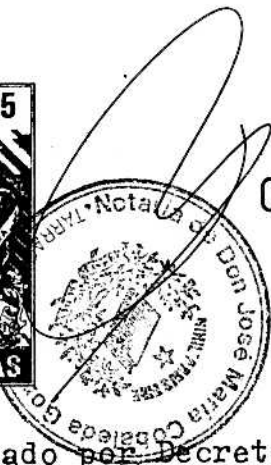
nº 37.564.397. -----

Todos mayores de edad. -----

I N T E R V I E N E N

a).- El Ilmo. Sr. Don Josep-Maria Recasens i Comes, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de Tarragona, cargo que me acredita por notoriedad, hallándose especialmente facultado para este otorgamiento por la - Corporación Municipal de su presidencia, en sus sesiones extraordinarias del Pleno, celebradas el 30 de Julio de 1982 y el 10 de Marzo de 1983, según se acredita mediante certificaciones libradas el 14 de Febrero de 1983 y el 11 de Marzo de 1983, por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, - Don Poncio Mascaró Forcada, con el Vº Bº del Sr. Alcalde compareciente, cuyas firmas conozco y - considero legítimas, que uniré a esta matriz.--

b).- Don Poncio Mascaró Forcada, interviene a los efectos previstos en el número 5º del artículo 143 del Reglamento de Funcionarios de la Ad



0J9725102

CLASE 8ª

ministración Local, aprobado por Decreto de 30/  
de Mayo de 1.952. -----

Y c).-Exmo.Sr. Don Ramón Guardans Valles, en nombre  
y representación de la entidad Mercantil Anónima

"SOCIEDAD DE ABASTECIMIENTOS URBANOS Y RURALES,

S.A." (SAUR), de nacionalidad española, domici-  
liada en Barcelona (Diputación, 353); constitui-

da por tiempo indefinido, en escritura otorgada  
en Barcelona, el 17 de Julio de 1963, ante el -

Notario Don Enrique Gabarró y Samsó, modificada

por otras, la última de fecha 27 de Julio de 1982

otorgada ante el mismo Notario; e inscrita en el

Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 1.295,

folio 46, de la sección 2ª de Sociedades, hoja

nº 9.141, nº de identificación fiscal A-08146367.

De los Estatutos por que actualmente se ri-  
ge la Compañía, inserto a continuación los par-



G 0654709

ticulares siguientes, según resulta de la citada escritura de modificación de fecha 27 de Julio de 1.982.

"ARTICULO SEGUNDO.- ... .. = La Sociedad tendrá por objeto el tomar a su cargo, la gerencia, administración y organización de servicios de abastecimiento de agua o depuración de aguas residuales con fines domésticos, agrícolas o industriales, llegando para ello al establecimiento de los oportunos contratos, tanto con empresas o particulares como son Sindicatos de Riego y Municipios, en este caso mediante concesión, gerencia o Empresa Mixta o cualquier otra figura jurídica que en el futuro pudiera establecerse en la Legislación de Régimen Local o Estatal. - La Sociedad procederá asimismo al alumbramiento de aguas subálveas y superficiales en su sentido mas amplio, solicitando en los casos precisos la oportuna concesión, licencia o autorización administrativa.= En los casos en que la Sociedad con



CLASE 28

trato

serv

indu

la

por

de

le

d

c



